



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2018 00097 00
 Demandante : Margarita Romero Moreno y otros
 Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional,
 Policía Nacional
 Medio de Control : Reparación directa
 Providencia : Auto que concede recurso de apelación

1. En el presente proceso, el 25 de octubre de 2018 se profirió auto por el que se rechazó la demanda (fls. 30-35), providencia oportunamente apelada por el Ministerio Público (fls. 37-41), por lo que el recurso de concederá.

Advierte el Despacho que los artículos 243 y 244 del CPACA, establecen los requisitos y el trámite del recurso de apelación contra autos, los cuales se han cumplido.

2. La parte demandante presentó recurso de apelación el 9 de noviembre de 2018 (fl. 43-45) en forma extemporánea, por cuanto el término para recurrir la providencia venció el 6 de noviembre de la misma anualidad; por lo tanto, no se concederá.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER para ante el Honorable Consejo de Estado, Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público en contra de la providencia de primera instancia proferida el 25 de octubre de 2018.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

TERCERO: NO CONCEDER el recurso de apelación presentado por la parte demandante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: REMITIR el expediente, una vez ejecutoriada la presente providencia, al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE ARAUCA

SECRETARIA GENERAL

El auto anterior se notificó a las partes por

notación en estado No. 161

Arauca, 23 NOV 2018

SECRETARIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO